

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056 -2026-GG-SISOL/MML

San Isidro, 08 ABR. 2026

VISTO:

El Informe N° 85-2026-UT-OAF-SISOL/MML de fecha 31 de marzo del 2026; el Memorandum N° 590-2026-OAF-SISOL/MML de fecha 01 de abril del 2026; el Informe N° 75-2026-OAJ-SISOL/MML de fecha 07 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

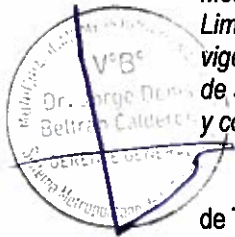
Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y modificatorias (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021, establece lo siguiente: “Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es “SISOL”, con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.”;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (en adelante, DL 1441), establece lo siguiente: “Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo. 6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan. (...)”;

Que, el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros (en adelante, RD 054-2018-EF/52.03), establece lo siguiente: “Artículo 1.- De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias. 1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. (...)”;

Que, el numeral 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la RD 054-2018-EF/52.03, establece lo siguiente: “Artículo 3. Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos. (...) 3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento: a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes. c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado “Responsables del manejo de cuentas bancarias” -en adelante el Anexo-. d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación. 3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera: a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo. b) Ingresas el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.”;

Que, el artículo 30° del Estatuto SISOL, establece lo siguientes: “Artículo 30.- De la Gerencia General. La Gerencia General es un cargo de confianza, ejercido por un profesional, quien como Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad. El Gerente General es designado y removido por el Consejo Directivo, siendo el ejecutor de todas



las disposiciones que adopta dicho órgano, y responsable de la administración, así como por la organización, implantación y evaluación de los Planes, Políticas y Directivas dictadas por el Consejo Directivo, debiendo supervisar el adecuado ordenamiento organizacional, eficiente funcionamiento administrativo, económico, financiero y presupuestal de los recursos de la Entidad.”;

Que, el literal q) del 11 del Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL (en adelante, MOP SISOL), aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 03 de julio del 2024, publicado el 05 de julio del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, en relación a las funciones de la Gerencia General, establece lo siguiente: “q) Designar, evaluar, sancionar y cesar, con arreglo a la ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal de confianza del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.”;

Que, el artículo Segundo y Tercero de la Resolución de Gerencia General N° 091-2025-GG-SISOL/MML de fecha 24 de julio del 2025, establece lo siguiente: “ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Responsable Titular del Manejo de las Cuentas Bancarias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, a Augusto Oscar Villafuerte Anamaria, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad -SISOL; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR el Cuadro de Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de las Cuentas bancarias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, quedando de la manera siguiente (...);”

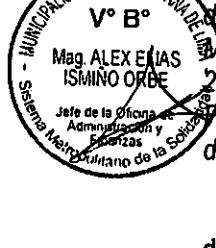
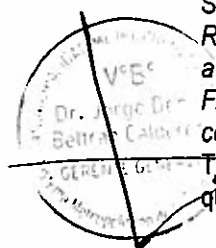
Que, el artículo Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia General N° 173-2025-GG-SISOL/MML de fecha 21 de noviembre del 2025, establece lo siguiente: “Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación como Responsable Titular de Manejo de las Cuentas Bancarias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al abog. Augusto Oscar Villafuerte Anamaria, con eficacia anticipada al 07 de noviembre del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo 2°.- DESIGNAR, como Responsable Titular de Manejo de las Cuentas Bancarias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al Lic. Amilcar Raul Alzamora Ore, con eficacia anticipada al 08 de noviembre del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución (...);”

Que, sin embargo, el artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 176-2025-GG-SISOL/MML de fecha 27 de noviembre del 2025, establece lo siguiente: “Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación como del Lic. Amilcar Raúl Alzamora Oré como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, siendo su último día en el cargo 27 de noviembre de 2025;

Que, el artículo Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia General N° 37-2026-GG-SISOL/MML de fecha 13 de marzo del 2026, establece lo siguiente: “Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Eco Gilberto Fustamante Quintana como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, siendo su último día en el cargo el 12 de marzo de 2026. Artículo 2°.- DESIGNAR, al señor Alex Elías Ismiño Orbe, las funciones de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a partir del 13 de marzo de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”;

Que, mediante Informe N° 0085-2026-UT-OAF-SISOL/MML de fecha 31 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita Designar a Alex Elías Ismiño Orbe como Responsable Titular del Manejo de las Cuentas Bancarias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, por sustitución de Augusto Oscar Villafuerte Anamaria; adjuntando para ello un ANEXO denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”;

Que, mediante Memorandum N° 590-2026-OAF-SISOL/MML de fecha 01 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita Designar a Alex Elías Ismiño Orbe como Responsable Titular del Manejo de las Cuentas Bancarias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, desde el 07 de abril del 2026, por sustitución de Augusto Oscar Villafuerte Anamaria;



Que, mediante Informe N° 75-2026-OAJ-SISOL/MML de fecha 7 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, considera FACTIBLE Designar como Responsable Titular del manejo de las Cuentas Bancarias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, por sustitución de otro;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: “7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a tercero (...);”

Que, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, tomando en cuenta que, el acto de administración interna, no viola normas de orden público, ni afecta a terceros; corresponde su emisión con eficacia anticipada;

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el literal p) del artículo 31 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Tesorería y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la Designación como Responsable Titular del Manejo de las Cuentas Bancarias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al Lic. Amilcar Raul Alzamora Oré, con eficacia anticipada, al 27 de noviembre del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Responsable Titular del Manejo de las Cuentas Bancarias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al Mag. Alex Elías Ismiño Orbe, con eficacia anticipada al 13 de marzo del 2026; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR el Cuadro de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	RESPONSABLE
Alex Elías Ismiño Orbe	08764554	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Titular
Gilberto Fustamante Quintana	08764554	Jefe de la Unidad de Tesorería	Titular
Carmen Gisela del Rosario Neyra Muñiz	44806056	Especialista en Giros	Suplente
Juan Carlos Urcia Vega	16797126	Asistente Administrativo	Suplente

ARTICULO CUARTO.- APROBAR el ANEXO denominado “Responsables del manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla los Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Sr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL